

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente y literal acuerdo:

"Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de terrenos situados en la calle Oliver - Camí de La Murtera.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la manzana situada entre las calles referidas, presentado por D. Santiago Guillem Mataix y D^a Consuelo Molina Espí, y

Resultando que, habiendo emitido informe favorable el Sr. Arquitecto Municipal, por Resolución de la Alcaldía, de 20 de septiembre de 1999, se sometió a información pública por un plazo de veinte días el Estudio de Detalle referido, mediante Anuncio publicado en el D.O.G.V. n.º 3.595, de 1 de octubre de 1999, y en el Diario Información del día 29 de septiembre de 1999.

Resultando que, durante el periodo de información pública, transcurrido desde los días 2 a 27 de octubre de 1999, no se presentó alegación alguna a dicho Estudio de Detalle, como lo acredita la certificación del Sr. Secretario General de la Corporación de 3 de noviembre de 1999.

Resultando que, en 28-9-99, se emitió nuevo informe contradictorio por el Sr. Arquitecto Municipal respecto al Estudio de Detalle de referencia.

Resultando que, mediante oficio de 18-7-2000, se comunicó a los interesados el informe del Sr. Arquitecto Municipal, y se les puso de manifiesto el expediente concediéndoles un plazo de diez días para alegaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados han presentado un escrito de alegaciones, habiéndose emitido al respecto el oportuno informe jurídico.

Resultando que obra en el expediente una propuesta de convenio urbanístico a suscribir con los propietarios para la obtención de suelo para la ampliación del Camí de la Murtera, así como de la zona verde y edificio protegido para destinarlos a uso público.

Considerando lo dispuesto en el art. 77.1.A) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, y demás concordantes del vigente P.G.O.U. y de la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Considerando que se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 45.2 y 46 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, para la aprobación de Programas para el desarrollo de Actuaciones Integradas, por remisión del art. 52.1 del mismo cuerpo legal.

Considerando que no es necesaria la Cédula de Urbanización en virtud de lo dispuesto en los arts. 31.2 "in fine" y 33.8 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con lo preceptuado en el art. 22.2.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas, es competencia del Ayuntamiento Pleno aprobar definitivamente el presente Estudio de Detalle, con la mayoría cualificada a que se refiere el art. 47.3 de dicha Ley.

Vistos los informes técnico y jurídico, así como los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Policía, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Vivienda, por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno, acuerda:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Santiago Guillem Mataix y D^a Consuelo Molina Espí.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana sita entre las calles Isabel II, Camí de la Murtera y Oliver.

Tercero. Aprobar la propuesta de convenio urbanístico para la obtención del suelo necesario para la ampliación del Camí de la Murtera, así como el de la zona verde y el edificio protegido para destinarlos a uso público.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir el correspondiente convenio urbanístico con los propietarios de los terrenos y edificio de referencia.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.2 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana y del art. 59.2 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística."

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución podrá Vd. interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd. interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcoy, 14 de diciembre de 2000.

El Alcalde, Miguel I. Peralta Viñes.

30702

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Notificación de liquidaciones

Laura Nieto Meca, Tesorera del Exmo. Ayuntamiento de Almoradí, hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda la notificación mediante edicto de las liquidaciones al no haberse podido efectuar las notificaciones que se incluyen en la siguiente relación.

CONCEPTO:	IMPUESTO	INCREMENTO	VALOR	TERRENOS	URBANOS.
NOMBRE	D.N.I.	EXPTE.	IMPORTE		
CARMEN GALANT SUAREZ	40888608	IDPV00390	1.232		
CARMEN GOMIS GILABERT	21435506	IDES0057	6.492		
CARMEN GOMIS GILABERT	21435506	IDES0058	3.592		

Forma de Realizar el ingreso:

Los plazos de ingreso según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

a) para los edictos publicados del 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) para los publicados entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo para realizar el ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose el recargo de apremio y comienzo de devengo de intereses de demora (artículo 97 del R.G.R.).